



INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, A LA EMPRESA URBANO CONSTRUCTORES LTDA.

317

RESOLUCIÓN EXENTA.: N° _____/2017

Arica,

18 AGO 2017

VISTOS:

- a) El D.S. N° 127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional de Contratistas del MINVU.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 01 de agosto 2017, presentada por la Empresa Urbano Constructores Ltda., Rut. 76.745.016-8, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU.
- c) El informe técnico N° 104 de fecha 16 de agosto del 2017, efectuado por José Vargas, encargado de registros técnicos, el cual determina que el solicitante reúne los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) El informe jurídico N° 17 de fecha 14 de agosto de 2017, el cual determina que el solicitante reúne las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- e) La resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 34 de fecha 21 de septiembre de 2016 que nombra a la suscrita, Secretaria Regional Ministerial de V. y U., en la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en la letra b) de los vistos, se ha verificado que ésta cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 de 1977, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESUELVO

1. **INSCRÍBASE** a la empresa **Urbanos Constructores Limitada, Rut. 76.745.016-8**, en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en los siguientes registros y categorías.

A. RUBRO DE EDIFICACIÓN

A1 Viviendas	4ta
A2 Edificios que no constituyen viviendas	4ta

B. RUBRO DE URBANIZACIÓN

B1 Obras Viales	4ta
-----------------	-----

Según el D.S. N° 127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones;

2. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisoria hasta que la coordinadora nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Arica y Parinacota. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.
3. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA BUSTOS CARPIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA


FRH/PVR / JVZ / jvz

Distribución:

- Depto. Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Empresa Constructora: Urbanos Constructores Limitada, Dirección: calle Brest N° 655, Población Pedro Lagos, fono: 968304456
- Planes y Programas
- SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Registros Técnicos
- Oficina de Partes